



NOTA INFORMATIVA DE 28 DE MAYO DE 2026 DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE SOBRE ACTUACIONES PREVIAS AL INICIO DE CURSO 2026-2027

1.- REINGRESOS Y VUELTA A JORNADA COMPLETA

Dada la obligación de la Administración de garantizar el servicio educativo, la coordinación de los equipos docentes y la evaluación del alumnado a final de curso, se recomienda que la vuelta al servicio activo de los docentes procedentes de la situación de excedencia o la vuelta a jornada completa por reducción de jornada, sea solicitada **a partir del 25 de junio de 2026**, una vez finalizadas las tareas de evaluación del alumnado y final de curso.

2.- RENUNCIA ANTICIPADA A CURSO COMPLETO O TRIMESTRE

Conforme a la Adicional Segunda de la Resolución de 13 de abril de 2026 (BORM de 20/04/2026), por la que se publica el acuerdo sobre personal docente interino 2026, se podrá renunciar a curso completo, al primer trimestre, al segundo trimestre o al último semestre académico, manteniendo el derecho a permanecer en la lista en la misma posición.

El plazo de solicitud para la renuncia a curso completo o al primer trimestre del curso, se establece desde el 15 de julio al 31 de agosto de 2026.

El plazo para solicitar la renuncia en la participación de los actos de adjudicación del resto de curso será **desde el 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2026**. De acuerdo con lo previsto en la Adicional Segunda del acuerdo, se considerará renuncia justificada y tendrá **carácter irrevocable hasta el 31 de marzo de 2027 o hasta el 30 de junio de 2027**, según se haya solicitado.

Las solicitudes de renunciaciones anticipadas se realizarán utilizando el **procedimiento de sede electrónica 4534** "[Procedimiento para la renuncia anticipada al curso completo o a los trimestres \(primero, segundo o tercero\) para docentes de la enseñanza pública no universitaria](https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F4534.CE)", disponible en la siguiente dirección web:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F4534.CE>

3.- VACACIONES POST-MATERNALES

Recuperación del mes de agosto en concepto de vacaciones a continuación del disfrute de la maternidad (situación asimilada a las funcionarias) para todas aquellas interinas que lo soliciten y tengan previsto su nombramiento desde septiembre de 2026.

a) El plazo de solicitud finaliza el **5 de junio de 2026**.

b) En caso de no solicitarlo se procederá a su liquidación económica en la nómina de agosto.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE

Ramón Doménech Villa

Documento firmado electrónicamente

